

MEMORIA

ADMINISTRACION PUBLICA

LA XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO

EL GOBIERNO DEL MISMO

EN 17 DE SEPTIEMBRE DE 1901

QUERETARO

Imprenta de la Administracion Publica

1901

1901



ILL299

Q4

Q4



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



H. Señor:

CIRCUNSTANCIAS excepcionales hicieron que la Memoria con la cual se os dió cuenta en fecha como la de hoy del año de 1895, no se publicara, y por esto la historia de la actual Administración del Estado puede estimarse incompleta. Preciso es, por lo mismo, remediar esa falta, y para ello lo mejor será consignar aquí aquellos datos, formar un solo documento que los compendie y someterlo á vuestro conocimiento.

Por esta razón encontrareis aquí datos de seis años á la fecha, y, aunque podría juzgarse por lo dicho, que las dimensiones de este informe fueran extensas, se procurará dar al relato la mayor concisión posible, en gracia de la brevedad, sin perjuicio de consignar todo aquello que merezca vuestra ilustrada atención.

**

Si esta Memoria que se os exhibe fuera el solo documento presentado á la R. Cámara en los seis últimos años, en que ha ejercido su encargo el actual depositario del Poder Ejecutivo, no habría dificultad en formarla; mas, como todo lo que se relaciona con la administración pública de esta entidad federativa se ha hecho conocer en el Periódico Oficial, en los discursos pronunciados por el C. Gobernador, como el de ayer, y en los informes presentados por el que tiene la honra de dirigiros la palabra, la dificultad aumenta, y mucho, para el que, careciendo de los conocimientos necesarios, tiene, sin embargo, que cumplir con este deber. Por esto, aunque es la décima vez, para mí honrosa, que ocupo la atención de V. H., mi temor es igual al de la primera en que me presenté en este agosto recinto á cumplir en nombre del C. Gobernador con un precepto de nuestra Constitución local.

Seame permitido, como en otras veces, pedir os indulgencia por lo desaliñado de mi lenguaje y por la pobreza de mis ideas para daros conocimiento del estado actual de la cosa pública, tan necesario en vosotros para que podais satisfactoriamente y en conciencia llenar los sagrados deberes de que os acaba de investir el pueblo queretano, dandoos su representación para formar el Cuerpo Legislativo.

Contando, pues, con vuestra benevolencia, voy á procurar dar á este relato, como ya dije, toda la claridad posible, al par que la mayor sencillez y el mejor orden para facilitar su estudio.

Antes de pasar adelante, debo hacer una reminiscencia que es interesante consignar aquí, aunque ya se haya hecho en otros documentos oficiales de que apenas se tendrá memoria.

La agricultura es el principal elemento de vida de nuestro Estado, y cuando hay pérdida de cosechas se produce un fuerte trastorno en los negocios mercantiles, y las últimas clases de la sociedad atraviesan por una verdadera crisis. Esto acaeció en los años de 1891, 1892, 1894, 1895 y 1896; en los dos primeros años de los referidos, especialmente en el segundo, acentuándose la miseria de una manera alarmante. Para combatir tan terrible mal se tomaron medidas enérgicas que amenguaran sus estragos, y de esto se hablará en el lugar correspondiente. Por ahora, baste decir, que, con motivo de la escasez, las rentas públicas se resintieron por la falta de transacciones mercantiles, disminuyendo, por consiguiente, los ingresos del Era-

rio. Bajo tan malos auspicios corrieron los años de que se habló, circunstancia precisa de tener en cuenta, para apreciar el verdadero estado de cosas en esta entidad federativa, pues, sin esta desgraciada circunstancia, el adelanto del Estado sería mucho mayor del que hoy tiene.

Este informe será conocido de todos y demostrará á los habitantes de Querétaro cómo ha ejercido el Poder quien, hace diez años, obedeciendo á la voluntad del pueblo, ha tenido la investidura de Primer Magistrado del Estado, confiada en otro período á su cuidado. Si dar el informe no fuera precepto de la ley, se haría, sin embargo, en esta forma para corresponder á las aspiraciones del funcionario en cuyo nombre os hablo, porque nada le es tan grato como dar cuenta de sus actos, poniendo de manifiesto lo que ha podido hacer, á fin de que la sociedad con su recto sentido pueda juzgar del modo con que ha ejercido sus funciones oficiales.

En manera alguna puede decirse que el adelanto adquirido satisfaga los deseos del Gobernante, sobre todo, si se tienen en cuenta las contrariedades que han servido de rémora al rápido progreso y bienestar del pueblo; pero tampoco podrá negarse ante la luz de la evidencia, que, aunque lenta, la marcha del Estado es segura en el camino del adelanto, y firme, por servirle de cimiento la moralidad y honradez más estrictas.

El relato que voy á haceros descansa en estos principios y en los de justicia y equidad; hay comprobantes que complementan este trabajo, siendo estos los documentos formados en cada una de las oficinas públicas.

La fuente de donde se toman los datos no es solo la Secretaría del Despacho, que ministraría bastantes para hacer relación de los hechos, sino que todos los jefes de las distintas oficinas han contribuido con sus informes en relación al ramo que les está encomendado. Nadie puede decir mejor lo que haya de verdad como los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes en su esfera de acción. Es justo hacer constar á este respecto que los funcionarios y empleados han cumplido con sus deberes, cooperando en esta forma á hacer menos penosa al Ejecutivo la obligación de administrar esta parte de la Confederación mexicana.

La misma forma que en la Memoria anterior se seguirá en esta, al tratar de los diversos ramos de la administración, á fin de facilitar su estudio á todo el que pretenda imponerse de los asuntos públicos confiados á la discreción del C. Gobernador, no siendo remoto que aparezcan los datos de la primera como base de los de ésta, ni que algunos se reúnan formando un todo necesario para indicar el progreso adquirido en determinado ramo.

Hechas tan importantes explicaciones, daré principio al informe.

RELACIONES.

Nuestra Constitución, de acuerdo con la general de la República, teniendo como base el sistema democrático, representativo, popular, ha reconocido los derechos del hombre; no los naturales por ser ilegales, si los derechos civiles que tienen por objeto garantizar el ejercicio de los naturales, así como los derechos políticos, dando parte á los asociados en la formación del Gobierno. Esta es nuestra Constitución y ella ha sido respetada por el Gobierno como la suprema ley. Á ella ha procurado ajustar sus procedimientos, como las leyes tienen que someterse á sus principios.

Por esto las relaciones del Estado en el interior y en el exterior se han conservado en la mejor armonía. Dentro, dando la autoridad protección á los asociados para que ejerzan sus derechos naturales, civiles y políticos; fuera, usando del derecho privado al tratar sobre algunos asuntos de límites de que se hablará adelante.

Por esto, venimos sin el menor trastorno y con el debido reposo á congregarnos en este sitio con objeto tan noble como interesante. De igual manera se ha verificado y verifica actualmente el despacho en todas las oficinas en sus respectivos órdenes y categorías.

Tan inestimable bien se debe á la paz, y ésta muy especialmente al Primer Magistrado de la Nación, quien con tanto acierto ha sabido regir los destinos de la patria.

En la memoria anterior se dijo á qué altura se hallaba el arreglo sobre límites de éste con el Estado de Hidalgo. La mejor disposición hay por parte de aquel Gobierno para que la cuestión se termine por medio de un convenio. Para facilitar el arreglo, uno de los comisionados por este Estado ha hecho un estudio completo del asunto en cuestión, y con buen acopio de datos ha presentado sus alegatos al comisionado por Hidalgo. De común acuerdo entre los Gobiernos, próximamente se someterán las diferencias al conocimiento de un alto funcionario para que resuelva sobre ellas como árbitro. Continúa Querétaro reportando las cargas y ejerciendo actos de jurisdicción en los órdenes político, judicial y administrativo en «Cerro Prieto» y «Paso de Mata» ó «Palmillas.» Allí existen autoridades puestas por nuestro Estado, dando su apoyo y protección á los vecinos de esos lugares; allí existen escuelas sostenidas por nuestro Erario, y en los comicios de Querétaro sufragan los ciudadanos de los puntos dichos, y, sin embargo, el pago de contribuciones de esos terrenos se verifica en el Estado de Hidalgo, lo cual hasta parece absurdo.

La cuestión de límites con el Estado de México no ha podido tampoco terminarse, no obstante la buena voluntad de los Gobiernos y las facultades concedidas por aquel Estado al Jefe político de Jilotepec, y por éste al Prefecto de Amealco, ratificadas con fecha 26 de Febrero de 1895. Difícil parece ya que esas diferencias entre los de la Concepción y San Ildefonso puedan terminarse, como se ha pretendido, por medio de las autoridades políticas, y acaso sea preciso nombrar comisión que acopie mayores datos y practique mediciones y demás diligencias necesarias, para conocer con exactitud cuales sean las diferencias, y obrar con perfecto conocimiento en un asunto tan delicado.

El Gobierno del Estado de Michoacán, con fecha 29 de Agosto de 1894, se dirigió al de este Estado diciéndole que, aunque la mayor parte de sus límites se encuentran bien definidos y no se desconocen ni son objeto de impugnación por parte de los Estados vecinos, como respecto de algunos puntos se han suscitado dudas y dificultades, ordenó á los Prefectos de los Distritos limítrofes que con la mayor exactitud y claridad posibles, remitan á su Gobierno una noticia de todos los puntos que toca la línea divisoria, para promover, en vista de esos informes, lo que fuera necesario, á fin de dejar bien definido el alcance de jurisdicción territorial de Michoacán. La contestación del Gobierno de este Estado fué: que, si el de Michoacán lo estimaba conveniente, podía remitir una copia de las noticias que le dieran sus autoridades, copia que aquí se pasaría á la comisión de Ingenieros que se ocupaba entonces de levantar el plano del Estado, y que, si del estudio resultaba cualquiera inconformidad, se sometería al ilustrado juicio de aquel Gobierno, seguro de encontrar en el de Querétaro la mejor disposición para resolver un asunto que tanto interesa á entidades federales colindantes. Por el Gobierno de Michoacán fué admitida la proposición y se esperan los datos que ministre el Prefecto de Maravatio.

Á este respecto se puede manifestar, igualmente: que el propietario de la Hacienda denominada «Molinos de Caballero» perteneciente al mismo Estado de Michoacán, para zanjar una diferencia de límites con los vecinos del pueblo de San Juan Deguedó del Distrito de Amealco, su colindante, ofreció por conducto del Prefecto ceder la mayor parte del cerro llamado de la Cruz, en una extensión como de más de cuatro kilómetros próximamente. Fundado el Gobierno en los informes del referido Prefecto, le ordenó aceptara la proposición del Sr. Octavio del Conde y obtuviera de los indígenas la resolución sobre ese asunto, procurando un avenimiento entre ambas partes.

Con fecha 17 de Septiembre de 1896 el mismo Prefecto comunicó que el Sr. del Conde le había dirigido una comunicación, manifestándole: que á fin de terminar la cuestión de límites, creía necesario levantar un plano del terreno donde tiene que trazarse la línea divisoria, para lo cual aprovechaba la oportunidad de tener actualmente en su hacienda un Ingeniero que podía verificar este trabajo. Se le contestó de conformidad, y al día siguiente el Prefecto pasó al lugar en cuestión, sin que la diligencia tuviera lugar por no haber estado de acuerdo los interesados en las líneas que debían señalarse. Tales dificultades han esterilizado los esfuerzos que se han hecho para terminar ese asunto.

El Gobierno de San Luis Potosí, con igual deferencia que los anteriores, comunicó al de este Estado, con fecha 26 de Febrero de 1893, que nombraba un comisionado especial para que, de acuerdo con el Prefecto de Jalpan, procediera al arreglo de los límites entre ambas entidades federativas. El asunto se está tratando en la mejor forma y se terminará también por un arreglo conveniente á ambos Estados.

Con el Gobierno del vecino Estado de Guanajuato se ha pactado que las fuerzas de seguridad que hagan la persecución de bandidos, puedan pasar los respectivos límites, con sólo dar aviso á la autoridad más